

Resolución Ministerial

Lima, 30 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Reunión de Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas, y sobre su Destrucción (CAB), se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 4 al 7 de diciembre de 2018;

Que, el objetivo de la citada reunión es avanzar en las cuestiones de fondo y de procedimiento para el período previo a la Novena Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre periodos de sesiones. Asimismo, busca que los Estados Partes puedan compartir sus inquietudes respecto a la implementación a nivel nacional de la Convención, entre otros temas;

Que, el Perú viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Bacteriológicas, Biológicas y Toxínicas; y, sobre su Destrucción", instrumento del que es estado parte desde 1985;

Que, se estima importante la participación en la referida reunión del Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Multilaterales a cargo de los temas vinculados a la implementación de la CAB, a fin de dar el debido seguimiento diplomático al tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3194 del Despacho Viceministerial, de 28 noviembre de 2018; y, el Memorandum (DGM) N° DGM00791/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 26 noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón, Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 4 al 7 de diciembre de 2018, para participar en la Reunión de Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (CAB).

Artículo 2.- Los gastos de hospedaje y alimentación que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el citado funcionario.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$
Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón	1,885.00

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

